Señores:
Ministerios de cultura Las artes y los saberes
Medellín

Asunto: Certificación de no rendimientos financiero Cuenta Corriente.

"Sobre el particular, es importante enunciar en primer lugar, que las normas que rigen el contrato de cuenta corriente se encuentran contenidas en los artículos 1382 a 1392 del Código de Comercio, y el artículo 125 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. Así mismo, esta Superintendencia, ha previsto algunos requisitos que se deben exigir para la apertura de tales cuentas, en el numeral 4.2.2.1.1 del Capítulo Once del Título Primero de la Circular Externa No. 07 de 1996 y Capítulo Cuarto del Título II, ibídem."

Anunciado lo anterior; por medio de la presente me permito informar que la **cuenta corriente** No **036 -0699-999682** del Banco **Davivienda** a nombre de la **Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob Con Nit 811.010.947-4**. Que por su naturaleza corriente no genera **rendimientos** financieros porque está diseñada para transacciones diarias, no para ahorro a largo plazo. Siendo su objetivo principal la facilidad de pagos, como con cheques o transferencias, y no el crecimiento del dinero.

Atentamente,



NESTOR JAIRO LÓPEZ ÁLVAREZ
Representante legal
C.C. 71.702.069 de Medellín

Nota: *Se adjunta certificado Bancario…*

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

MEDELLIN, ANTIOQUIA, 28/11/2025

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **CORPORACION ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB** con NIT **811.010.947-4** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA CORRIENTE
Número 036069999682

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA